

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 456

Rad. : 2020-00124-00

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderado Jud. Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN

Demandadas : MARÍA HERMI VILL DE VALLEJO y

LUZ HELENA VALLEJO VILLA

C.C. No. 25.126.382 y 1.061.654.316 rptva/

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por el Dr. JORGE HERNAN ACEVEDO MARÍN, apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con fijación en lista por el término de tres días, el día 25 de junio del presente año, cuyo vencimiento ocurrió el día 30 de los mismos mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 12 de mayo de 2021, arrojó la suma de \$21.658.156,76, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona las sumas de \$ 1.049.275,20, correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Total liquidación Crédito..... ..\$ 21.658.156,76
Más costas del proceso\$ 1.049.275,20
Total Crédito más costas \$ 22.607.431,96

Total, liquidación \$ 22.607.431,96. Queda aprobada hasta el día 12 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 113

De la presente fecha. 05/08/2021

Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 456
Rad. : 2020-00124-00
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado Jud. Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN
Demandadas : MARÍA HERMI VILL DE VALLEJO y
LUZ HELENA VALLEJO VILLA
C.C. No. 25.126.382 y 1.061.654.316 rptva/

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por el Dr. JORGE HERNAN ACEVEDO MARÍN, apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con fijación en lista por el término de tres días, el día 25 de junio del presente año, cuyo vencimiento ocurrió el día 30 de los mismos mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 12 de mayo de 2021, arrojó la suma de \$21.658.156,76, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona las sumas de \$ 1.049.275,20, correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Total liquidación Crédito.....	..\$ 21.658.156,76
Más costas del proceso	\$ <u>1.049.275,20</u>
Total Crédito más costas	\$ 22.607.431,96

Total liquidación \$ 22.607.431,96. Queda aprobada hasta el día 12 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No _____

De la presente fecha. _____

Inhábiles _____

Secretaria _____

